



Resolución Jefatural

Nº 291 - 2017 -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 OCT 2017

Vistos, el Informe N° 1461-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum N° 6331-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 536-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-MVA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 211-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 26.07.2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura -Piura", por un valor referencial de S/ 23 970 986,52, con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, con fecha 27.09.2017, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 034-2017-MINEDU/UE 108-1, para la ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura -Piura", en adelante el procedimiento de selección;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CS-LP N° 34-2017-MINEDU/UE 108 de fecha 05.10.2017, el presidente del Comité de Selección remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento de selección formuladas por la empresa participante C&C EJECUTIVOS;

Que, mediante Informe N° 002-2017-CS-LP N° 34-2017-MINEDU/UE 108 recepcionado con fecha 12.10.2017, el presidente del Comité de Selección remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento de selección formuladas por la empresas participantes: ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A., VASMER CDAS S.A., SUPERCONCRETO DEL PERU S.A., NESO CONSTRUCTORA, SEVEN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C;

Que, mediante Memorándum N° 789-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 13.10.2017, el Equipo de Ejecución de Obras le solicitó la absolución de consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento, según sus competencias, presentadas por los participantes, puesto que 12 de las referidas consultas y observaciones están relacionadas con el Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 3377-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recepcionado en fecha 16.10.2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, en calidad de área técnica, trasladó al consultor proyectista CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., las consultas y observaciones presentadas por los participantes relacionadas la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Carta N° 08 CHT/IESM-2017, el consultor proyectista CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. absolvió las consultas y observaciones remitidas por la Entidad, adjuntando el correspondiente pliego de absolución de consultas y observaciones,



señalando además que se ha obtenido un nuevo valor referencial conforme a la hoja resumen y consolidado que se adjuntó;

Que, con Informe N° 536-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-MVA, recepcionado con fecha 19.10.2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Proyectos señaló que el nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", asciende a S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios, indicando que la disminución del valor referencial es debido a: i) La compatibilización de los metrados y el presupuesto, relacionados a la cobertura tipo membrana 750gr/m2 PVDF y, ii) La compatibilización de análisis de costos de las partidas de cobertura termotecho poliestireno panel e=50mm y chapa metálica e=0.5mm; sin modificar las metas del proyecto original;

Que, mediante Memorándum N° 6331-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 19.10.2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, dio conformidad y remitió los actuados administrativos respecto a la aprobación del nuevo Valor Referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por el monto de S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, a través del Informe N° 1461-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 19.10.2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente remitido y teniendo en cuenta la opinión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluyó que, desde el punto de vista legal, al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los numerales 12.7 y 12.10 del artículo 12° de su Reglamento, corresponde que la Entidad apruebe el nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por el monto de S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31.05.2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13.01.2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12.06.2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02.01.2017, se delegó facultades a la Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;





Resolución Jefatural

Nº **291-2017** -MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 19 OCT 2017

Que, con Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17.10.2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 17.07.2017, designaron a la Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 1461-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum Nº 6331-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe Nº 536-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-MVA;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatoria, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y modificatoria, el Decreto Supremo Nº 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial Nº 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva Nº 114-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el nuevo valor referencial del Expediente Técnico de la obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por el monto de S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. O. Mireya Molina Pajuelo
Jefa de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED



**INFORME N° 1461-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ**

- A :** **Abog. KARLA SOLANGEL RODRÍGUEZ AQUINO**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Aprobación del nuevo Valor Referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura"
- Referencia :** a) Memorandum N° 6331-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO
b) Informe N° 536-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-MVA
Expediente N° 10913-2017
- Fecha :** Lima, 19 de Octubre de 2017

Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 211-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 26.07.2017, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa –PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por un valor referencial de S/ 23 970 986,52, con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendario.
- 1.2 Con fecha 27.09.2017, la Entidad convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 034-2017-MINEDU/UE 108-1, para la ejecución de la Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", en adelante el procedimiento de selección.
- 1.3 Mediante Informe N° 001-2017-CS-LP N° 34-2017-MINEDU/UE 108 de fecha 05.10.2017, el presidente del Comité de Selección remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento de selección formuladas por la empresa participante C&C EJECUTIVOS.
- 1.4 Mediante Informe N° 002-2017-CS-LP N° 34-2017-MINEDU/UE 108 recepcionado con fecha 12.10.2017, el presidente del Comité de Selección remitió a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras las consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento de selección formuladas por la empresas participantes: ALTESA CONTRATISTAS GENERALES S.A., VASMER CDAS S.A., SUPERCONCRETO DEL PERU S.A., NESO CONSTRUCTORA, SEVEN INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
- 1.5 Mediante Memorandum N° 789-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 13.10.2017, el Equipo de Ejecución de Obras le solicitó la absolución de consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento, según sus competencias, presentadas por los participantes, puesto que 12 de las referidas consultas y observaciones están relacionadas con el Expediente Técnico.
- 1.6 Mediante Oficio N° 3377-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recepcionado en fecha 16.10.2017, el Equipo de Estudios y Proyectos, en calidad de área técnica, trasladó al consultor proyectista CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C., las consultas y observaciones presentadas por los participantes relacionadas la elaboración del Expediente Técnico.





- 1.7 Mediante Carta N° 08 CHT/IESM-2017, el consultor proyectista CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C. absolvió las consultas y observaciones remitidas por la Entidad, adjuntando el correspondiente pliego de absolución de consultas y observaciones, señalando además que se ha obtenido un nuevo valor referencial conforme a la hoja resumen y consolidado que se adjuntó.
- 1.8 Con Informe N° 536-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-MVA, recepcionado con fecha 19.10.2017, que cuenta con la conformidad del Coordinador (e) del Equipo de Estudios y Proyectos, la Especialista de Proyectos señaló que el nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", asciende a S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios, indicando que la disminución del valor referencial es debido a: i) La compatibilización de los metrados y el presupuesto, relacionados a la cobertura tipo membrana 750gr/m2 PVDF y, ii) La compatibilización de análisis de costos de las partidas de cobertura termotecho poliestireno panel e=50mm y chapa metálica e=0.5mm; sin modificar las metas del proyecto original.
- 1.9 Mediante Memorándum N° 6331-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 19.10.2017, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, dio conformidad y remitió los actuados administrativos respecto a la aprobación del nuevo Valor Referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por el monto de S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

II. NORMATIVA APLICABLE:

- 2.1 Conforme al artículo 16^o de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, en adelante la Ley, establece la competencia del área usuaria para formular el expediente técnico en el caso de obras. Asimismo determina que el expediente técnico debe ser formulado de forma objetiva y precisa, proporcionando el acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y fomentando la competencia en el mismo.
- 2.2 El literal b)² del numeral 12.7 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto



"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternatively pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".

² "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda."





Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento, dispone que para la contratación de ejecución de obras el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad.

- 2.3 El numeral 12.10³ del artículo 12° del Reglamento prescribe que cuando el valor sea observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe hacerlo de conocimiento de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para que, de ser el caso, apruebe un nuevo valor referencial.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 En el presente caso corresponde determinar la aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", en virtud de las de consultas y observaciones a las bases administrativas del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 034-2017-MINEDU/UE 108-1 que fueran formuladas por los participantes durante el desarrollo del procedimiento.
- 3.2 Ahora bien, la Especialista de Proyectos del Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, mediante Informe N° 536-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO/EEP-MVA, concluyó que en virtud a la información existente en los planos, especificaciones técnicas y demás documentación técnica, el consultor proyectista CHUNG & TONG INGENIEROS S.A.C procedió a absolver las consultas y observaciones referidas al Expediente Técnico, presentadas por los postores del procedimiento de selección, sin modificar las metas del proyecto original.

Asimismo, como consecuencia de la absolución de las consultas y observaciones se obtuvo un nuevo Valor Referencial del Expediente Técnico "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", el mismo que asciende a S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

Sobre el particular, respecto a la variación del valor referencial, la Especialista de Proyectos señaló que la disminución del valor referencial obedece a las siguientes cuestiones de aspecto técnico:

- i) La compatibilización de los metrados y el presupuesto, relacionados a la cobertura tipo membrana 750gr/m² PVDF.
- ii) La compatibilización de análisis de costos de las partidas de cobertura termotecho poliestireno panel e=50mm y chapa metálica e=0.5mm.

- 3.4 En ese sentido, al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los numerales 12.7 y 12.10 del artículo 12° de su Reglamento, de conformidad con lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en la que concluye la variación del valor referencial, corresponde que la Entidad apruebe el nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por el monto de S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.

³ "Cuando el valor referencial es observado por los participantes, el órgano a cargo del procedimiento de selección debe hacerlo de conocimiento del órgano encargado de las contrataciones o de la dependencia encargada de la determinación del valor referencial para su opinión y, si fuera el caso, para que apruebe un nuevo valor referencial."



- 3.5 Se debe mencionar que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación del nuevo valor referencial por parte de la Entidad, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En ese sentido, la determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración, evaluación y conformidad de los mismos.

IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4.1 La Entidad debe aprobar el nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura", por el monto de S/ 23 631 816,43 (Veintitrés millones seiscientos treinta un mil ochocientos dieciséis con 43/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31.05.2017 y un plazo de ejecución de 360 días calendarios.
- 4.2 Se recomienda emitir la Resolución Jefatural respecto de la aprobación del nuevo valor referencial del Expediente Técnico: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. San Martín – Sechura – Sechura - Piura".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Jaime Felipe Juárez Rodríguez
Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1461-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente. Lima, 19 de Octubre 2017.

Carlos Muñoz Larico

Coordinador del Equipo de Ejecución Contractual – Conciliación y Arbitraje
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe N° 1461-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Oficina encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, para el trámite correspondiente. Lima, 19 de Octubre 2017.


Karla Soledad Rodríguez Aquino
Jefa de la Oficina de Asesoría
Jurídica

SE ADJUNTA:
Proyecto de Resolución Jefatural.